Corporación Autónoma Regional del Tolima

ADENDA No.01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
REFERENCIA SECOP II: CORTOLIMA-CMA-0011-2023

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 del 2015 y lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", publicó en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), Invitación Pública y estudios previos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por objeto ***" "CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGO EN EL ÁREA HABITADA DENTRO DE LA RESERVAR FORESTAL PROTECTORA ENTRE LAS QUEBRADAS EL PEÑÓN Y SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AMENAZA SÍSMICA Y DELIMITACIÓN DE LA ZONA PROTECTORA, RESPECTO DEL MEDIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS RAD: 73001-33-31-005-20".***

Que la modalidad de selección para la escogencia del (los) contratista(s), es la SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CORTOLIMA-CMA-0011-2023,** producto de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso referenciado por los interesados y/o potenciales proponentes: **DANIELA ALEJANDRA USMA**, se procede a adendar en los siguientes términos, única y exclusivamente los apartes y/o aspectos que a continuación se desarrollan:

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (28 PUNTOS)

El proponente obtendrá un puntaje de hasta 28 puntos, así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Director de consultoría	2 puntos por cada certificación adicional en proyectos de consultoría	6
Geólogo-Especialista en Geotecnia	2,5 puntos por cada certificación adicional de haber ejecutado un contrato como especialista en geotecnia	10
Especialista en estructuras	2 puntos por cada certificación adicional de haber ejecutado un contrato como especialista en estructuras	6

Especialista en geotecnia	2 puntos por cada certificación adicional de haber ejecutado como especialista en geotecnia	6
	PUNTAJE ADICIONAL	28

ANEXO 8. TÉCNICO DE CALIDAD

El cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO 8 FACTOR CALIDAD

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (28 PUNTOS)

El proponente obtendrá un puntaje de hasta 28 puntos, así:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Director de Consultoría	5 puntos por cada posgrado adicional	10
	2.5 puntos por cada certificación adicional en proyectos de consultoria	10
Geólogo-Especialista en Geotecnia	2,5 puntos por cada certificación adicional	10
Especialista en estructuras	2 puntos por cada certificacion adicional como especialista en estructuras	6
Especialista en geotecnia	2 puntos por cada certificacion adicional como especialista en geotecnia	6
	PUNTAJE ADICIONAL	48

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADENDAR el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección CORTOLIMA-CMA-0011-2023, modificando el título VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, Literal A A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (28 PUNTOS), y el anexo 8. Técnico de Calidad respecto a lo enunciando en la parte considerativa de la presente adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la invitación pública del presente proceso contractual quedan incólumes no sufriendo modificación alguna.

La presente adenda se expide a los 23 días del mes de noviembre del año 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible
Ordenador del Gasto

Proyectó: Jesus Leonardo Posada Forero – Economista Contratista SDAS